

Área que clasifica.- Delegación Federal Morelos

Identificación del documento.- Versión pública del Registro de la Unidad de Manejo para la Conservación para la Vida Silvestre (UMA), con número de Bitácora 17/U1-0023/06/16.

Partes clasificadas.- Nombre, correo electrónico, teléfono(s), domicilio y firma

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



Firma del titular.- Lic. Julio Castellón Guillermo

Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 83/2017 de fecha 17 de marzo de 2017.



Cuernavaca, Morelos, julio 7, 2016.

290716

Acuse

CIUDADANO
EDUARDO PIEDRA JARAMILLO
REPRESENTANTE LEGAL "UMA TEMIMILCINGO"
"Protección de datos personales LFTAIPG"

Recibe ORIGINAL

"Protección de datos personales
LFTAIPG"

En respuesta a su solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día 8 de junio del presente año, para el Registro o Renovación de Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) – Registro Intensivo (SEMARNAT-08-022), denominada "Temimilcingo", en una superficie de 49.812 hectáreas correspondientes al Ejido de Temimilcingo, Municipio de Tlaltzapán, Morelos, para el manejo de especies endémicas.

Una vez que esta Oficina integró, analizó, evaluó y dictaminó la información y documentación presentada y debido a la importancia de los objetivos que pretende, como las actividades que favorecen la educación ambiental, la reproducción, rescate, repoblación, recuperación, investigación, resguardo, exhibición y el aprovechamiento extractivo y no extractivo de las especies de interés, con la generación de alternativas productivas compatibles a las convencionales; la generación de información útil, confiable y aplicable a las estrategias de conservación mediante la Investigación y Educación Ambiental; además, la participación en programas de Conservación y Rescate fomentando una cultura de conciencia y respeto a la vida silvestre; tomando en cuenta el Plan de manejo y las actividades que se pretenden realizar.

Al respecto, con fundamento en los artículos 27 Tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 32 bis, fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 79 fracciones I, III, VI y IX, 80 fracción I, 82, 83, 86 y 87 primero, segundo y tercer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracciones II y XI, 18, 30, 31, 35, 39, 40, 41 primer párrafo, 42, 50, 51, 99 primer párrafo y 103 de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS); 12, 24 fracción II, 25 fracción III, 30, 31, 32, 34, 35, 41, 43 fracción I, 47, 50, 52, 53, 96 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre (RLGVS); la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, "Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - Lista de especies en riesgo" y 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como a la aprobación del plan de manejo respectivo, mediante mi similar número 137.01.02.01.814/2016 de fecha 6 de julio de 2016; y en virtud de haber cumplido con la información y los ordenamientos vigentes, esta delegación federal otorga el registro de la siguiente UMA:

(...)





Cuernavaca, Morelos, julio 7, 2016.

Nombre de la UMA:	"Temimilcingo"
Clave de Registro:	SEMARNAT-UMA-INT-082-MOR/16
Ubicación:	"Protección de datos personales LFTAIPG"
Superficie Autorizada:	49.812 hectáreas (conjunto de predios)
Tipo de Tenencia:	En arrendamiento
Vigencia:	15 Años.
Finalidad de la UMA:	Reproducción, Rescate, Repoblación, Resguardo, Educación Ambiental, Exhibición, Conservación, Aprovechamiento Extractivo, Recuperación, Investigación y Aprovechamiento No Extractivo.

El presente registro se otorga para el manejo tipo intensivo, para la UMA, la cual no cuenta con ejemplares sujetos de inventario. En caso de adquirir ejemplares, deberá contar con la documentación que acredite la legal procedencia; con fundamento en lo descrito en los artículos 51y 52 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 del Reglamento de la LGVS.

Cuadro I.- Especies de Flora Autorizada para la UMA

Nombre Común	Nombre Científico	Sistema de Marca	NOM-059-SEMARNAT-2010
Biznaga Escobar de Aguirre	<i>Acharagma aguirreana</i>	Etiqueta individual	Pr
Biznaga Escobar de Espinas doradas	<i>Acharagma roseana</i>	Etiqueta individual	Pr
Biznaga maguey pata de venado	<i>Ariocarpus kotschoubeyanus</i>	Etiqueta individual	Pr





Cuernavaca, Morelos, julio 7, 2016.

Biznaga maguey chaulte	<i>Ariocarpus retusus trigonus</i>	Etiqueta individual	A
Biznaga algodoncillo de estropajo	<i>Ariocarpus capricorne</i>	Etiqueta individual	A
Biznaga cabeza de viejo	<i>Mammillaria senilis</i>	Etiqueta individual	A
Biznaga partida diente de elefante	<i>Coryphanta elephantidens</i>	Etiqueta individual	A
Biznaga de San Angel	<i>Mammillaria haageana</i>	Etiqueta individual	P

A= Amenazada

Pr= Protección especial

P= Peligro de extinción

Cuadro II.- Especies de Fauna Autorizada para la UMA

Nombre Común	Nombre Científico	Sistema de Marca	NOM-059-SEMARNAT-2010
Venado Cola Blanca Mexicano	<i>Odocoileus virginianus</i>	Arete plástico y/o Tatuaje en el pabellón auricular	N/A
Pecarí de collar	<i>Pecari tajacu</i>	Arete plástico y/o Tatuaje en el pabellón auricular	N/A
Conejo castellano	<i>Sylvilagus floridanus</i>	Arete plástico y/o Tatuaje en el pabellón auricular	N/A
Iguana espinosa mexicana	<i>Ctenostaura pectinata</i>	Tatuado en poros femorales; Microchip-	A

A= Amenazada

N/A= No aplica

3



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio Núm. 137.01.02.01.815/2016
Bitácora: 17/U1-0023/06/16

Cuernavaca, Morelos, julio 7, 2016.

El Titular de la UMA, está obligado a dar estricto cumplimiento a las condicionantes indicadas y cualquier violación o incumplimiento de los mismos será motivo suficiente para su cancelación, previo procedimiento administrativo seguido ante la autoridad competente y la aplicación de la legislación correspondiente, según sea el caso.

CONDICIONANTES

PRIMERA. Este registro es personal e intransferible y se otorga al C. Eduardo Piedra Jaramillo el derecho de operar la Unidad de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, denominada "Temimilcingo".

SEGUNDA. La operación de la UMA deberá estar de acuerdo a lo estipulado en el plan de manejo y a las recomendaciones técnicas que al efecto emita esta Delegación Federal y la Dirección General de Vida Silvestre (DGVVS), asimismo el responsable técnico, será responsable solidario con el Titular de la UMA. El plan de manejo podrá ser modificado por el responsable técnico de la UMA en cualquier momento, previa notificación y aprobación de esta Delegación Federal.

TERCERA.- El aprovechamiento de ejemplares dentro de la UMA quedará sujeto a la aprobación del plan de manejo, en función de los resultados de los estudios de población o muestreos y a la demostración de:

- a) Que las tasas solicitadas son menores a la de renovación natural de las poblaciones sujetas a aprovechamiento, en el caso de ejemplares de especies silvestres en vida libre.
- b) Que son producto de reproducción controlada, en el caso de ejemplares de la vida silvestre en confinamiento.
- c) Que éste no tendrá efectos negativos sobre las poblaciones y no modificara el ciclo de vida de los ejemplares, en el caso de aprovechamiento de partes de ejemplares, ni existirá manipulación que dañe permanentemente al ejemplar, en el caso de derivados de ejemplares.

CUARTA. Los propietarios o legítimos poseedores deberán notificar a esta Delegación Federal, dentro de los 10 días hábiles siguientes, la muerte de ejemplares o enfermedades, sean o no infecto-contagiosas, anexando certificados de necropsias avalados por un Médico Veterinario Zootecnista.

QUINTA. La legal procedencia de ejemplares de vida silvestre que se encuentran fuera de su hábitat natural, así como de sus partes y derivados, se demostrará con la marca que muestre que han sido objeto de un aprovechamiento sustentable, o la nota de remisión o factura correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 del RLGVS.

4



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio Núm. 137.01.02.01.815/2016
Bitácora: 17/U1-0023/06/16

Cuernavaca, Morelos, julio 7, 2016.

SEXTA. El Titular de la Unidad de Manejo, tendrá que presentar a la Secretaría el informe anual de actividades en los meses de abril a junio de cada año, apegándose a lo establecido en los artículos 42 de la LGVS y 50 de su Reglamento; apercibido que en caso de omisión en la presentación de los informes por dos años consecutivos, la secretaria tendrá la facultad de revocar el presente registro.

SEPTIMA. El presente registro podrá cancelarse a petición expresa del Titular de la UMA y por violación a los preceptos establecidos en la LGVS y su Reglamento, lo anterior, con fundamento en el artículo 123 de la LGVS.

OCTAVA. Este registro se otorga sin perjuicio de las disposiciones aplicables que competan a otras autoridades Federales, Estatales y Municipales.

Sin otro particular, me es grato enviarle un atento saludo.

EL DELEGADO FEDERAL

**LICENCIADO
JULIO CASTILLÓN GUILLERMO**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MORELOS
Jul 22/07/2016

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.e. Doctora Yolanda Aurora Alaniz Pasini.- Directora General de Vida Silvestre.- yolanda.alaniz@semarnat.gob.mx
Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda.- Director General Adjunto de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales
pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Maestra en Ciencias Laura Elena Gómez Montes. Directora de Aprovechamiento de la Vida Silvestre.- laura.gomez@semarnat.gob.mx
Licenciado José Antonio Chavero Aguilar.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Morelos.-
jchavero@profepa.gob.mx; macornelio@profepa.gob.mx; jmartinezs@profepa.gob.mx.
Unidad Coordinadora de Delegaciones.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx

Número del referencia 1099

JCG/DRAC/NRH/LDTD/RAAR



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio Núm. 137.01.02.01.814/2016
Bitácora:17/U1-0023/06/16

Cuernavaca, Morelos, julio 6, 2016.

ACUSE
CIUDADANO
EDUARDO PIEDRA JARAMILLO
REPRESENTANTE LEGAL "UMA TEMIMILCINGO"

"Protección de datos personales LFTAIPG"

Recibí Ho Original H2907
"Protección de datos personales LFTAIPG" 16

En virtud de haber presentado el plan de manejo para la operación de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA), modalidad intensiva, denominada "Temimilcingo", en una superficie de 49.812 hectáreas correspondientes al Ejido de Temimilcingo, Municipio de Tlaltzapán, Morelos para el manejo de especies endémicas.

Respecto a lo anterior, le informo que con fundamento en los artículos 27 Tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 32 bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; ; 79 fracciones I, III, VI y IX, 80 fracción I, 82, 83, 86 y 87 primero, segundo y tercer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9º fracciones II y XI, 18, 39, 40, 42, 47 Bis 1, 77, 83 y 99 primer párrafo de la Ley General de Vida Silvestre (LGVs); 12, 24 fracción II, 25 fracción III, 30, 31, 32, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 43 fracción I, 46 y 53 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre (RLGVs); la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, "Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - Lista de especies en riesgo" y 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; le comunico que derivado del análisis y evaluación de dicho documento por el área técnica de esta delegación federal, éste ha sido Aprobado para aprovechamiento extractivo (reproducción, recuperación, rescate y repoblación) y no extractivo (resguardo, exhibición, investigación y educación ambiental); para las especies enlistadas en "Cuadro I: Especies de Flora Autorizada para la UMA y Cuadro II: Especies de Fauna Autorizada para la UMA", mismas que podrán ser manejadas en sus instalaciones para las siguientes actividades:

- Recuperación, de los ejemplares en condiciones de cautiverio.
- Reproducción, de los ejemplares en condiciones de cautiverio.
- Repoblación, entregar animales biológicamente viables para participar en programas de repoblación que promueva el Área Natural Protegida (ANP) denominada "Reserva Estatal Sierra de Monte Negro"
- Investigación, establecer protocolos para obtener información básica del manejo y biología de las especies, invitar formalmente a Instituciones de Nivel Superior, para realizar investigación básica y aplicada.
- Iniciar un programa regional de rescate y recuperación.
- Funcionar como centro de resguardo

(.../)



Av. Universidad No. 5 2do Piso, Col. Santa María Ahuacatlán, C.P.62100, Cuernavaca, Morelos,
Tél. (777) 329 9727 www.semarnat.gob.mx

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS**
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio Núm. 137.01.02.01.814/2016
Bitácora: 17/U1-0023/06/16

Cuernavaca, Morelos, julio 6, 2016.

- Se destinarán áreas abiertas al público, con la finalidad de exhibir a los ejemplares, estarán acompañadas por fichas informativas acerca de la biología de las especies.
- Ofrecer talleres teórico-práctico impartidos por el técnico y así realizar pláticas de Educación Ambiental, dentro de las instalaciones.
- Realizar Aprovechamiento Extractivo de ejemplares, partes y derivados del Vida Silvestre.

Asimismo, esta autoridad reconoce al Ingeniero Giovany Tonatiuh González Bonilla como Responsable Técnico de la UMA denominada "Temimilcingo", en una superficie de 49.812 hectáreas correspondientes al Ejido de Temimilcingo, Municipio de Tlaltzapán, Morelos.

Cuadro I.- Especies de Flora Autorizada para la UMA

Nombre Común	Nombre Científico	Sistema de Marca	NOM-059-SEMARNAT-2010
Biznaga Escobar de Aguirre	<i>Acharagma aguirreana</i>	Etiqueta individual	Pr
Biznaga Escobar de Espinas doradas	<i>Acharagma roseana</i>	Etiqueta individual	Pr
Biznaga maguey pata de venado	<i>Ariocarpus kotschoubeyanus</i>	Etiqueta individual	Pr
Biznaga maguey chautle	<i>Ariocarpus retusus trigonus</i>	Etiqueta individual	A
Biznaga algodoncillo de estropajo	<i>Ariocarpus capricorne</i>	Etiqueta individual	A
Biznaga cabeza de viejo	<i>Mammillaria senilis</i>	Etiqueta individual	A
Biznaga partida diente de elefante	<i>Coryphanta elephantidens</i>	Etiqueta individual	A
Biznaga de San Angel	<i>Mammillaria haageana</i>	Etiqueta individual	P





Cuernavaca, Morelos, julio 6, 2016.

A= Amenazada Pr= Protección especial P= Peligro de extinción

Cuadro II.- Especies de Fauna Autorizada para la UMA

Nombre Común	Nombre Científico	Sistema de Marca	NOM-059-SEMARNAT-2010
Venado Cola Blanca Mexicano	<i>Odocoileus virginianus</i>	Arete plástico y/o Tatuaje en el pabellón auricular	N/A
Pecarí de collar	<i>Pecari tajacu</i>	Arete plástico y/o Tatuaje en el pabellón auricular	N/A
Conejo castellano	<i>Sylvilagus floridanus</i>	Arete plástico y/o Tatuaje en el pabellón auricular	N/A
Iguana espinosa mexicana	<i>Ctenostaura pectinata</i>	Tatuado en poros femorales; Microchip-	A

A= Amenazada N/A= No aplica

Finalmente, le comento que una vez adquiridos los ejemplares deberá remitir a esta Delegación la documentación que acredite su legal procedencia y así como para realizar cualquier tipo de aprovechamiento de ejemplares de Vida Silvestre dentro de la Unidad de Manejo, deberá solicitarlo en el formato oficial especificando, nombre común, nombre científico, sexo, sistema de marca y número de identificación individual, de conformidad con lo establecido en los artículos 51, 83, 84, 85 y 87 de la LGVS; 53 de su Reglamento y de acuerdo a los estudios de poblaciones, muestreos o inventarios.

Sin otro particular, me es grato enviarle un atento saludo.

EL DELEGADO FEDERAL

**LICENCIADO
JULIO CASTILLÓN GUILLERMO**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS

22/07/2016



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL MORELOS
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio Núm. 137.01.02.01.814/2016
Bitácora:17/U1-0023/06/16

Cuernavaca, Morelos, julio 6, 2016.

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.e. Doctora Yoianda Aurora Alaniz Pasini.- Directora General de Vida Silvestre.- yoianda.alaniz@semarnat.gob.mx
Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robieda.- Director General Adjunto de Gestión y Supervisión de Delegaciones Federales
pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Maestra en Ciencias Laura Elena Gómez Montes. Directora de Aprovechamiento de la Vida Silvestre.-
laura.gomez@semarnat.gob.mx
Licenciado José Antonio Chavero Aguilar.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Morelos.-
jchavero@profepa.gob.mx; macomelio@profepa.gob.mx; jmartinezs@profepa.gob.mx.
Unidad Coordinadora de Delegaciones.- ucd.tramites@semarnat.gob.mx

Número del referencia 1099

 JCG/JRAC/NRH/LDTD/RAAR

